

Veinte maravedis.



SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CUARENTA  
Y NUEVE.

aque se remita, y que havia llegado an noticia se ha  
bra echo Mesura en dha Caane a precio de Veinte m<sup>do</sup>  
do el dho año, y que desde luego havia Mesura los seis me  
ses Prim<sup>o</sup> a Veinte m<sup>do</sup> los seis Ultimos a Diez Tocho  
con la calidad de que se señalen los Paños, y haora aora han  
estado destinados para el referido Abasto, y de se ad  
mita; Entendido y esta Cud Dip y Respeto a que la Por  
tura anterior que se ha hizo y contiene Precio y Condiciones  
no Combeniente para su Adm<sup>n</sup>. esta Cud aunque con la  
Calidad Extrajudicial no la admitis la que posterior<sup>te</sup>  
fueron Sevastian Porillo el Ant. Barua sin ningun<sup>a</sup>  
Condicion la que se esta p<sup>ro</sup>ponando de suenda Gallanant  
do dho d<sup>ho</sup> d<sup>ho</sup> no la que adra Propone de que se señalen los  
Paños y han estado destinados No de otra forma se les  
admita la Mesura y haora se p<sup>ro</sup>pone No allanando la  
Otra la Porura de los dho Sevastian Porillo y Ant Barua  
Diose enax Ayuntamiento una Orden expresada en Casa  
del Ex<sup>mo</sup> y Marquis de la enenada su fha de Veinte y  
seis de Mayo Pasado de un año de punta de un de p<sup>ro</sup>poner y  
sion y esta Cud No en Casa de dho m<sup>o</sup> en que se p<sup>ro</sup>pona

